RESOLUCIÓN NÚMERO 0521 DE 16-04-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentadas y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N. 002 de 02 de enero de 2024, Resolución 1642 del 22 de diciembre de 2023 y Resolución No. 1415 del 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central, requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021). El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y demás documentos.

Que el Hospital Militar Central el día 27 de marzo de 2024, publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió observaciones por parte de las firmas MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, MEDICOX LTDA, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, ALFA TRADING S.A.S., GRUPO COMERCIAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S., KCI COLOMBIA S.A.S., GRUPO BBRAUN MEDICAL S.A. y SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., las cuales fueron resueltas mediante formulario N°01 de peguntas y respuestas y publicadas en la Plataforma Secop II.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibió solicitud en tal sentido, por lo cual la limitación a MIPYME no procede para el presente proceso.

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 156624** de fecha 26 de febrero de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00) INCLUIDO IVA (SI APLICA).**

Que, mediante Acta ordinaria N° 014 y Ponencia N° 014 del 12 de abril de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.coo www.contratos.gov.co, o en la Unidad de compras y licitaciones y bienes Activos, ubicada en la TV 3C # 49-02.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha 12 de abril de 2024 y ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, por la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del presente proceso está sujeto a lo que se estipule en la plataforma SECOP II.

Nota: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo comprasylicitaciones@homil.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del Hospital Militar Central — Transversal 3C N°49-02.

ARTÍCULO CUARTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16-04-2024**.

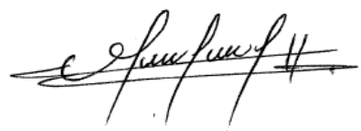
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Aprobó

Doctor. **Juan Camilo Chavarro Marín**
Asesor Jurídico Dirección General -
Asesor Subdirección Administrativa

Doctora. **Laura Navas Manjarrez**
Asesor Económico Subdirección Administrativa

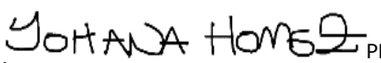


Doctor. **Miguel Ángel Tovar Herrera**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó

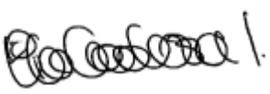


Doctor. **Carlos Eduardo Rueda Carvajal**
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos



PD. **Yohana Homez Macías**
Área Gestión Contratos

Proyectó



Abogada. **Eilen Tatiana Candanoza Lubo**
Comité Jurídico



Contador Público. **Sandra Liliana Ríos Vergara**
Comité Económico



Mayor. **Maria Claudia Fernanda Gómez Zerdas**
Comité Técnico